



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.

Neiva, 09 de septiembre de 2021.

Oficio Número: 1757

Señor (es)

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Ciudad.-

Ref.: Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante propuesto por LIGIA MEDINA RAMIREZ, con CC. 36.164.891, en contra GOBERNACION DEL HUILA Y OTROS.-

Rad. 41001-40-03-001-2021-00308-00.-

Comedidamente me permito comunicarle, que este Juzgado mediante auto fechado el veintiuno (21) de julio del año (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso **solicitarles** que por intermedio de esa dependencia se comunique a todos los jueces a nivel nacional, que adelanten procesos ejecutivos, el contenido del oficio No. 1756 expedido en la fecha, del cual adjunto copia para los fines pertinentes. –

Agradezco su colaboración,

Atentamente,

NELCY MENDEZ RAMIREZ.
Secretaria.-

JSLLB